

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

1

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: “Suministro de elementos de aseo y cafetería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit¹”.

Bogotá D.C., febrero de 2018

¹ Objeto de ficha 1 suscrito por la Jefatura Administrativa.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD²

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias

² Numeral 1 “Descripción de la necesidad” de la ficha 1 suscrita por la Jefatura Administrativa.

del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Por lo tanto, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, requiere para su funcionamiento entre otras cosas, de la adquisición de bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de la función atribuida por la ley. De esta manera, se hace necesario contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería, los cuales permiten cumplir con el desarrollo eficaz y oportuno de actividades, proyectos y funciones, atendiendo al marco normativo contractual de la función pública.

La Federación Colombiana de Municipios, en el último año ha implementado una serie de políticas institucionales de carácter administrativo, entre otras, que además de brindar lineamientos para la adecuada gestión de los colaboradores, han co-adyuvado tanto a la optimización de actividades como a la conservación y cuidado de los recursos físicos.

Así mismo la entidad ha desarrollado estrategias en torno al cuidado del medio ambiente, ejemplo de ellas es la eliminación de la papelera personal lo que conlleva a la disminución significativa de bolsas y concientización en el uso racional de los recursos.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Es así como para la vigencia 2018, se estima para la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit un consumo racional apoyado por las buenas prácticas de los Colaboradores en cuanto al uso de los elementos de aseo y cafetería.

Aunado a lo anterior, y gracias al estudio del mercado realizado en la vigencia 2017 se logró adjudicar el contrato por un monto inferior en un 30% al presupuesto inicialmente establecido para esta adquisición.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

2.1. OBJETO³

Suministro de elementos de aseo y cafetería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES⁴

La Federación Colombiana de Municipios, está interesada en contratar en igualdad de oportunidades y dando cumplimiento a las disposiciones legales, a los proponentes que presenten la mejor oferta en relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Dirección Nacional Simit en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 14 de diciembre de 2018. Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección son las siguientes:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Condiciones técnicas	Código UNSP
1	Alcohol etílico antiséptico	2	Galón	Etílico antiséptico, Incoloro, en galón plástico	51102710
2	Ambientador	65	Unidad	General, x 400 c.c., líquido bactericida	47131812
3	Aromática	85	Caja x 20	Aromáticas	50201715
4	Azúcar x Kilo	100	Kilo	Granulada en bolsa de poliuretano	50161509

³ Numeral 2.1 de la ficha N° 1 suscrita por la Jefatura Administrativa

⁴ Numeral 2.2 de la ficha No. 1 suscrita por la Jefatura Administrativa.

5	Azúcar x 200 sobres	70	Paquete	Blanca x 200 sobres, granulada	50161509
6	Blanqueador	48	Galón	En galón plástico sin fragancia de 3800 c.c.	47131807
7	Café	240	Libra	Consumo Nacional, molido sin descafeinar, en bolsa	50201706
8	Cepillo de baño	2	Unidad	Mango en plástico, sin base	47131608
9	Jabón lava vajillas	44	Unidad	Crema lava vajillas x 1000 grs.	47131810
10	Detergente en polvo x 1000 grs.	12	Unidad	En polvo x 1000 grs., neutro sin blanqueador, de uso general	47131811
11	Escoba	12	Unidad	Textura de las cerdas suaves, mango en madera, con área de barrido mayor o igual a 30 cms., acople, plástico roscado	47131604
12	España multiusos en malla	96	Unidad	Multiusos en malla	47131603
13	Colador filtro para greca en tela (1lb)	24	Unidad	En tela de 1lb	52151501
14	Guante amarillo T/8	10	Unidad	Talla 8 pulgadas, látex natural	471317
15	Guante negro T/8	10	Unidad	Talla 8 pulgadas, látex natural,	471317
16	Jabón de manos antibacterial	6	Unidad	Antibacterial, 3800 ml.	53131608
17	Limpiador desinfectante	24	Galón	Concentrado para desinfección de pisos, en galón	47131805
18	Limpia vidrios	10	Galón	Sin aroma, de 3000	47131824
19	Mezcladores plásticos x 1000 und.	22	Paquete	Bolsa x 1000	52151505
20	Papel higiénico x 32 Mts.	96	Unidad	Blanco, hoja sencilla x 32 mts.	14111704
21	Servilletas de papel	300	Unidad	De papel, hoja doble de 25 cm. de largo x 25 cm. de ancho, lisa, blanca, paquete x 100	14111705

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

22	Toalla de papel para manos x 90 Mts.	264	Unidad	En papel, rollo x 90mts	14111703
23	Trapero	12	Unidad	En fibra de algodón con dimensiones de las fibras iguales a 30 cms., mango de madera con longitud de 1,20 cms. con soporte de 360 gramos	47131618
24	Paños de limpieza reutilizables	24	Unidad	Reutilizables, x 80 unidades	47131501
25	Papel higiénico jumbo x 550 Mts.	192	Unidad	Hoja sencilla absorbente x 550 mts.	14111704
26	Bayetilla blanca	48	Unidad	Fibra natural, blanco, de 1 mt. * 70 cms.	47131502
27	Bolsas de basura negra	120	Paquete	Medidas 70 x 1,00 m, paquete de 6, calibre 3	47121701
28	Bolsas de basura blancas	120	Paquete	Medidas 70 x 1,00 m, calibre 2	47121701
29	Paño abrasivo	44	Unidad	Color verde para lavar loza.	47131602
30	Esponjas de brillo x 12 unid.	2	Paquete	Lana virutilla fina, paquete de 12 unid.	47121803
31	Bolsa transparente para papeleras	50	Unidades	Para papeleras de 20 litros, calibre 2 medidas 50x20	47121701

Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados a la entidad por el contratista, de acuerdo con las cantidades y en las fechas que solicite la Federación Colombiana de Municipios durante el plazo del contrato, a través del supervisor designado.

El proponente deberá entregar los elementos de aseo y cafetería en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la Carrera 7 No. 74 -56/64, Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de comprendido de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., de lunes a viernes, en días hábiles.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el Anexo 1 “Análisis del Sector”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto del presente proceso no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas:

7

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA⁵

A fin de verificar la capacidad jurídica de los proponentes, para llevar a cabo las actividades que se deriven de los ofrecimientos hechos a la entidad, se deberán allegar los siguientes documentos:

1. Las personas jurídicas deberán aportar el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que dentro de su objeto social se contemplan las actividades o servicios que son materia del presente proceso, y que su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Igual duración debe acreditar cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2. La entidad consultará en los sistemas de información de las entidades encargadas, los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal y de la

⁵ Tomado Soporte Jurídico suscrito por la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos.

persona jurídica que representa. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la consulta por parte de la entidad se efectuará sobre cada uno de los integrantes. (representante legal y persona jurídica).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio o la entidad quien haga sus veces en el país respectivo validado en Colombia, su existencia, el nombre o razón social, facultades del representante legal, objeto social y vigencia.

Los documentos para acreditar las condiciones del proponente extranjero, deberán cumplir con las condiciones y exigencias del país de origen.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, deberá constituir una sucursal en el territorio nacional.

Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes (formatos adjuntos según aplique), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de unión temporal o consorcio.
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará la unión temporal o el consorcio.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal o el consorcio y sus respectivas responsabilidades, conforme a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

- e. La duración del consorcio o unión temporal, no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f. Debe tenerse en cuenta que quienes se presenten como consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual, ni podrán ceder internamente su participación en caso de que sea aceptada su oferta.

9

De la misma forma los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso que el representante legal sea menor de cincuenta (50) años.
3. Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Si es persona jurídica, certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Si es persona natural, constancia de pago de los aportes a la seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
6. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas o naturales según sea el caso.

Nota: Cada uno de los proponentes de manera individual, y cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar individualmente los documentos anteriormente relacionados.

7. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura una de las siguientes garantías:

10

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto 1082 de 2015, así:

En el caso de que el oferente opte por una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Beneficiario: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, NIT. 800.082.665-0.

Afianzado: El oferente

Vigencia: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor de la oferta.

La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de mínima cuantía.

Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda:

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

11

4.1.2. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende celebrar mediante el presente proceso de selección, deberá acreditar a través de certificaciones:

Experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.

1. Hasta dos (2) certificaciones.
2. De contratos similares al objeto del presente proceso de contratación.
3. Las certificaciones deben corresponder a contratos celebrados y terminados en los últimos tres (3) años, anteriores al cierre del proceso de selección.
4. El valor de las certificaciones individuales o en su conjunto, deberá ser igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso de selección.

Las anteriores certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato.
- Plazo.
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

Reglas sobre la experiencia

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato en términos de valor, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras, la sumatoria de la experiencia específica se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Consideraciones en relación con las certificaciones que acreditan la experiencia del proponente.

En relación con las certificaciones que acreditan la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
2. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia presentadas y no como documentos presentados para acreditar la información exigida en las mismas.
3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
4. Será válida la acreditación de la experiencia certificada a través de subcontratos, siempre y cuando el oferente haya sido el subcontratista.
5. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
6. El Comité evaluador designado se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán contra entrega y previo recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor designado.

13

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse para la totalidad de los bienes descritos en el numeral 2.2 “*Condiciones Técnicas de los Bienes*”, indicando el precio de cada uno de acuerdo a la cantidad y unidad de medida requerida, conforme al **Formato No. 1 Propuesta Económica**.

La propuesta económica deberá incluir IVA, así como los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

Las propuestas presentadas no podrán superar el valor del presupuesto oficial total y de manera individual, previsto para cada uno de los bienes que se pretende contratar conforme lo conforme el anexo 3 “*Análisis de precios del mercado*”.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección, son las siguientes:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Condiciones técnicas	Código UNSP
------	-------------	----------	------------------	----------------------	-------------

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

1	Alcohol etílico antiséptico	2	Galón	Etílico antiséptico, Incoloro, en galón plástico	51102710
2	Ambientador	65	Unidad	General, x 400 c.c., líquido bactericida	47131812
3	Aromática	85	Caja x 20	Aromáticas	50201715
4	Azúcar x Kilo	100	Kilo	Granulada en bolsa de poliuretano	50161509
5	Azúcar x 200 sobres	70	Paquete	Blanca x 200 sobres, granulada	50161509
6	Blanqueador	48	Galón	En galón plástico sin fragancia de 3800 c.c.	47131807
7	Café	240	Libra	Consumo Nacional, molido sin descafeinar, en bolsa	50201706
8	Cepillo de baño	2	Unidad	Mango en plástico, sin base	47131608
9	Jabón lava vajillas	44	Unidad	Crema lava vajillas x 1000 grs.	47131810
10	Detergente en polvo x 1000 grs.	12	Unidad	En polvo x 1000 grs., neutro sin blanqueador, de uso general	47131811
11	Escoba	12	Unidad	Textura de las cerdas suaves, mango en madera, con área de barrido mayor o igual a 30 cms., acople, plástico roscado	47131604
12	Esponja multiusos en malla	96	Unidad	Multiusos en malla	47131603
13	Colador filtro para greca en tela (1lb)	24	Unidad	En tela de 1lb	52151501
14	Guante amarillo T/8	10	Unidad	Talla 8 pulgadas, látex natural	471317
15	Guante negro T/8	10	Unidad	Talla 8 pulgadas, látex natural,	471317
16	Jabón de manos antibacterial	6	Unidad	Antibacterial, 3800 ml.	53131608
17	Limpiador desinfectante	24	Galón	Concentrado para desinfección de pisos, en galón	47131805
18	Limpia vidrios	10	Galón	Sin aroma, de 3000	47131824
19	Mezcladores plásticos x 1000 und.	22	Paquete	Bolsa x 1000	52151505

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

20	Papel higiénico x 32 Mts.	96	Unidad	Blanco, hoja sencilla x 32 mts.	14111704
21	Servilletas de papel	300	Unidad	De papel, hoja doble de 25 cm. de largo x 25 cm. de ancho, lisa, blanca, paquete x 100	14111705
22	Toalla de papel para manos x 90 Mts.	264	Unidad	En papel, rollo x 90mts	14111703
23	Trapero	12	Unidad	En fibra de algodón con dimensiones de las fibras iguales a 30 cms., mango de madera con longitud de 1,20 cms. con soporte de 360 gramos	47131618
24	Paños de limpieza reutilizables	24	Unidad	Reutilizables, x 80 unidades	47131501
25	Papel higiénico jumbo x 550 Mts.	192	Unidad	Hoja sencilla absorbente x 550 mts.	14111704
26	Bayetilla blanca	48	Unidad	Fibra natural, blanco, de 1 mt. * 70 cms.	47131502
27	Bolsas de basura negra	120	Paquete	Medidas 70 x 1,00 m, paquete de 6, calibre 3	47121701
28	Bolsas de basura blancas	120	Paquete	Medidas 70 x 1,00 m, calibre 2	47121701
29	Paño abrasivo	44	Unidad	Color verde para lavar loza.	47131602
30	Esponjas de brillo x 12 unid.	2	Paquete	Lana virutilla fina, paquete de 12 unid.	47121803
31	Bolsa transparente para papeleras	50	Unidades	Para papeleras de 20 litros, calibre 2 medidas 50x20	47121701

Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados a la entidad por el contratista, de acuerdo con las cantidades y en las fechas que solicite la Federación Colombiana de Municipios durante el plazo del contrato, a través del supervisor designado.

El proponente deberá entregar los elementos de aseo y cafetería en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la Carrera 7 No. 74 -56/64, Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de comprendido de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., de lunes a viernes, en días hábiles.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

4.2.4. GARANTÍAS⁶

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

En el análisis del sector efectuado, se encontraron procesos con objetos similares en los cuales se exigió la garantía de cumplimiento, no obstante, para el presente proceso, no se exigen las garantías en razón a que el pago se hará contra entrega a satisfacción de los bienes, previa verificación de las condiciones técnicas exigidas por la entidad, a través del supervisor designado.

No obstante, si los bienes recibidos posteriormente presentaran fallas o desperfectos, la entidad requerirá al contratista para su reemplazo, y en todo caso, el pago estará sujeto a que no existan obligaciones pendientes, circunstancia que será certificada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA PENAL

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de quien resulte favorecido con la aceptación de la oferta, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA FEDERACIÓN, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO**

⁶ Tomado documento jurídico suscrito por la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos.

SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

4.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo lo cual será verificado en la planilla de recibo de ofertas suministrada por la entidad.

17

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, consistente en el suministro de elementos de aseo y cafetería y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

6. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

A partir del análisis del sector el área líder determina que, para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.363.132) incluido IVA.**

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados conforme a las condiciones técnicas establecidas. Adicionalmente todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó un estudio del mercado y sector donde se encontraron diferentes empresas que comercializan y suministran los elementos de aseo y cafetería requeridos por la entidad; por lo cual, a través de la solicitud de cotización directa, en igualdad de condiciones, se requirió allegar cotización de cada uno de los elementos requeridos, incluido el IVA, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas por la entidad para satisfacer su necesidad.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Para determinar el presupuesto estimado del proceso, se acogió la recomendación del análisis del sector de tener en cuenta el menor valor unitario incluido IVA de las cotizaciones allegadas por cada ítem conforme las condiciones técnicas definidas por la entidad como se evidencia el anexo 3 “Análisis precios del mercado”.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220180025 de enero de 2018, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2018.

6.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

- ✓ Impuesto al valor agregado – IVA

La compra o la venta de bienes que tengan tarifas diferenciales, los exentos y excluidos deben estar expresamente señalados en el Estatuto Tributario. Es decir, si un bien no se incluye dentro de los bienes exentos, excluidos o gravados a tarifas diferenciales, se encuentra gravado a la tarifa general.

Para efectos de determinar si un producto es gravado o no, se debe determinar si la legislación establece alguna exención. En el caso de los artículos descritos dentro del presente proceso de selección tales como alcohol, se debe evidencia de acuerdo con la normatividad que se encuentran excluidos del impuesto, a diferencia del café y el azúcar, los cuales se encuentran gravados a la tarifa del 5%.

- ✓ Impuesto de industria y comercio-ICA

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en Bogotá en forma ocasional o permanente con o sin establecimientos.

Son responsables del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídico o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital. A partir de la expedición de la Ley 1430 de 2010 artículo 54 se establecieron adicionalmente como sujetos pasivos del Impuesto a quienes realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos.

Según la resolución No. SDH-000079 del 11 de marzo de 2013, de la Secretaria de Hacienda Distrital, el suministro de elementos de aseo y cafetería, se encuentra enmarcado en la actividad que se relaciona a continuación:

- La actividad económica 4669 establecida para el Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. está gravada con una tarifa del 11,04 por mil.

7. FORMA DE PAGO

El valor que resulte de la aceptación de la oferta, se cancelará por la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit, en pagos mensuales, cuyo valor dependerá de los elementos efectivamente recibidos, circunstancia que será certificada por el supervisor designado.

La Federación concurrirá al pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar todos y cada uno de los pagos derivados de la aceptación de la oferta, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2018.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

8. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 14 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la suscripción del contrato.

En todo caso, el plazo máximo del contrato será el 14 de diciembre de 2018.

20

9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

En la página del SECOP www.contratos.gov.co serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de la ciudad de Bogotá D.C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: 5934020 Extensiones 1085 y 1086.

10. OBLIGACIONES

Obligaciones del contratista

1. Efectuar en las instalaciones de la Federación, la entrega de los elementos de aseo y cafetería que le sean solicitados a través del supervisor designado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud.
2. Efectuar la entrega de los elementos cumpliendo con los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas por la Federación Colombiana de Municipios– Dirección Nacional Simit.
3. En el caso de pedidos urgentes entregar en un máximo de seis (6) horas hábiles posteriores al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, los elementos que con carácter urgente le solicite la Federación Colombiana de Municipios– Dirección Nacional Simit.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

5. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos derivados de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.
6. Llevar el registro de los elementos suministrados a la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit, asegurando que lo entregado no exceda el valor presupuestado, de lo contrario la entidad no se hará responsable.
7. Mantener vigentes las tarifas de la propuesta económica, durante el plazo contractual.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit.

Obligaciones de la Federación.

1. Recibir a través del supervisor designado, los elementos que sean solicitados al contratista, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar al contratista el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad de acuerdo a las condiciones técnicas en los elementos entregados objeto del contrato.

11. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios

y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Jefe Administrativo de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los elementos, exigir la calidad y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cordialmente,

Firmado en original

KATERINE ARANGO VALENCIA
Jefe Administrativa (E)

VoBo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Elaboró ficha 1:	Katerine Arango Valencia – Profesional Administrativa
Revisó ficha 1:	Ana María Castaño Vargas – Jefe Administrativa
Proyecto soporte jurídico:	Oscar Ivan Laverde Jimenez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó soporte jurídico:	Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Elaboró análisis del sector:	Oscar Ivan Laverde Jimenez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó análisis del sector:	Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Aprobó análisis del sector:	Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
	Katerine Arango Valencia – Jefe Administrativa (E)

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit_FCM



Federación Colombiana de Municipios